CONVOCATORIA Nº 006-2008-CNM

(14/11/2008) El Pleno del C.N.M, en sesión de 30 de octubre de 2008, acordó el inicio de los procesos individuales de evaluación y ratificación de magistrados.

PROCESOS INDIVIDUALES DE EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN
CONVOCATORIA Nº 006-2008-CNM

Consejo Nacional de la Magistratura

COMUNICADO

El Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión de 30 de octubre de 2008, acordó el inicio de los procesos individuales de evaluación y ratificación de los siguientes magistrados:

PODER JUDICIAL:

Nº	Apellidos y Nombres	Título	Distrito Judicial
1	ROMAN SANTISTEBAN, JAVIER BENJAMIN	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA	
2	SANCHEZ - PALACIOS PAIVA, MANUEL	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA	
3	SIVINA HURTADO, HUGO	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA	
4	VÁSQUEZ CORTEZ, ELCIRA	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA	
5	LECAROS CORNEJO, JOSE LUIS	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA	
6	VILLACORTA RAMIREZ, EDMUNDO MIGUEL	VOCAL DEL TRIBUNAL DE TRABAJO Y COMUNIDADES LABORALES	LIMA
7	INFANTES VARGAS, JOSE ALBERTO	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TRASLADADO A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CONO NORTE DE LIMA	LIMA NORTE
8	ESTRELLA CAMA, YRMA FLOR	VOCAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO	CALLAO
9	ALVARADO ROMERO, MAXIMO TEODOSIO	VOCAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
10	ZUBIATE REINA, FERNANDO AUGUSTO	VOCAL TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN	SAN MARTIN

MINISTERIO PÚBLICO:

Nº	Apellidos y Nombres	Título	Distrito Judicial
11	ECHAIZ RAMOS, GLADYS MARGOT	FISCAL SUPREMA DEL MINISTERIO PUBLICO	
12	VISALOT CHAVEZ, PABLO	FISCAL SUPERIOR EN LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA	LIMA
13	CARDENAS SOVERO, CARLOS AUGUSTO	FISCAL SUPERIOR DE LA FISCALÍA SUPERIOR MIXTA DE JUNIN DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN	JUNIN
14	GIL BUSTAMANTE, MARGARITA	FISCAL SUPERIOR EN LO PENAL ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
15	LAMA MARTINEZ, HECTOR DIONICIO	FISCAL SUPERIOR DE LA FISCALÍA SUPERIOR MIXTA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PIURA Y TUMBES	PIURA
16	TUPAYACHI PACHECO, FELIX	FISCAL SUPERIOR EN LO PENAL ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUZCO Y MADRE DE DIOS	CUSCO

1) BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, artículo 154° inciso 2.
- Ley Nº 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus modificatorias Ley 26933, 27368, 27466 y 28849.
- Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución Nº 1019-2005-CNM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de julio de 2005, modificado por Resoluciones Nº 1109-2005-CNM, Nº 025-2006-PCNM, Nº 039-2006-PCNM, 042-2006-PCNM y 166-2007-CNM.

2) FUENTE:

- Oficio N° 5671-2008-SG-CS-PJ de 01 de julio de 2008 .
- Oficio N° 15724-2008-MP-FN-SEGFIN, de 17 de Junio de 2008.

3) ALCANCE:

A los magistrados convocados, quienes cuentan con más de siete años de ingreso y de servicios efectivos en la carrera judicial o fiscal, o desde su última ratificación.

Están comprendidos, así se encuentren suspendidos en la función por medida disciplinaria, por encontrarse de licencia, por desempeñar funciones en otra institución por designación que sea consecuencia de su condición de juez o fiscal, o por cualquier otro motivo, a excepción de aquellos jueces o fiscales que hayan presentado su renuncia al cargo 30 días antes de la fecha en que se efectúe la publicación de su convocatoria al proceso de evaluación y ratificación; en este último caso, se dejará sin efecto su convocatoria siempre que la renuncia sea aceptada antes del término del proceso de ratificación, mientras tanto la evaluación continuará según sea su trámite. Para los efectos del plazo a que se contrae el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política, no es computable el lapso que el magistrado sujeto al proceso de ratificación estuvo con abstención en el cargo, como consecuencia de una medida cautelar, dictada en su contra en un proceso disciplinario o como consecuencia de un proceso penal, siempre que haya sido absuelto en los mismos o no haya culminado al momento de su convocatoria al proceso de ratificación.

4) FECHA DE INICIO DE LOS PROCESOS INDIVIDUALES COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

16 de diciembre de 2008.

5) INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS EVALUADOS:

Los magistrados convocados, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, deberán presentar al Consejo Nacional de la Magistratura un escrito dirigido al Presidente del Consejo, con sus datos personales, indicando su domicilio real, para los actos de notificación en todo el proceso.

A dicho escrito deberán anexar, de acuerdo al formato aprobado para tal efecto y que estará a disposición en el Portal Web del Consejo Nacional de la Magistratura, lo siguiente:

a) Currículum vitae actualizado y documentado.

b) Copia de su documento de identidad.

c) Copia certificada de su partida de nacimiento.

d) Copia de las declaraciones juradas de bienes y rentas y la anual de rentas que haya presentado a la institución en la cual labora con arreglo a la Constitución y las leyes que regulan la materia.

e) Certificado Médico expedido por el área de salud correspondiente que acredite que se encuentra en buen estado de salud física.

f) Certificado Médico expedido por el área de salud correspondiente que acredite que se encuentra en buen estado de salud mental.

g) Declaración jurada actual con firma legalizada ante notario público, de sus bienes y rentas a la fecha de la convocatoria.

h) Declaración jurada en la que informarán lo siguiente:

1. Si ha sido sancionado o es procesado por imputársele responsabilidad penal, civil o disciplinaria, precisando, de ser el caso, la sanción aplicada, el motivo y la autoridad que la aplicó.

2. La fecha de ingreso a clubes sociales y deportivos.

3. Si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo por afinidad o por razón de matrimonio con trabajadores o funcionarios que laboren, según corresponda, en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

i) Copia de dos resoluciones por cada año del periodo sujeto a evaluación, que el evaluado considere importantes, que puedan ser sentencias, autos que ponen fin al proceso, autos en medidas cautelares o dictámenes, según sea el caso, adjuntando la sustentación correspondiente por escrito, para los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 20° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público. Se exceptúan a los Fiscales Adjuntos, salvo que hubiesen emitido dictámen.

j) Constancia de habilidad del Colegio de Abogados del cual proceden.

La información curricular, consignada en el mencionado formato, deberá ser anexado también en medio magnético.

Cada uno de los documentos que se adjunten deberán estar debidamente foliados y además suscritos por

el magistrado convocado. Esta formalidad deberá cumplirse en la presentación de todos los escritos que presenten los evaluados al proceso.

Ver formato de información curricular

6) ENTREVISTA PERSONAL

Los magistrados convocados serán entrevistados personalmente, conforme al cronograma que se publicará oportunamente en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro diario de circulación nacional y regional.

7) PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Se convoca a cualquier ciudadano debidamente identificado, institución u organismo público o privado debidamente representado, para que haga de conocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura, la existencia de hechos y méritos que favorezcan la continuidad en el cargo o, que contrariamente, desmerezcan la dignidad del cargo, inconducta funcional o falta de idoneidad de los magistrados sometidos a ratificación. La comunicación se presentará, dentro del plazo de diez días contados a partir de la presente publicación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura y contendrá los requisitos siguientes:

a) Apellidos y nombres del presentante, acompañando copia de su documento de identidad, su domicilio real y, opcionalmente, domicilio procesal en la capital de la República. En su caso copia del documento que acredite la representación respectiva. Si el escrito lo presenta una pluralidad de personas debe consignarse los datos de cada uno de ellas, señalándose un domicilio procesal común;

b) El nombre, cargo y distrito judicial del magistrado sometido a ratificación;

c) La descripción de los hechos y los fundamentos de derecho en que se apoya;

d) La relación de documentos que sustenten la información;

e) Lugar, fecha y firma o huella digital del presentante, en caso de no saber firmar o estar impedido;

f) Rúbrica en cada una de las hojas del escrito, si son varias;

g) Al escrito deben acompañarse los siguientes anexos:

1. Copia simple del documento de identidad del presentante y, en su caso, del representante;

2. Los documentos que sustenten la información;

3. Indicación del lugar, expediente u oficina donde se encuentran los documentos que sustenten la información, que no estén en poder del presentante, precisándose su contenido y acreditando su preexistencia.

4. Copias del escrito y sus anexos en número suficiente para la notificación del magistrado sujeto a ratificación, en caso que la información esté referida a cuestionamientos de la conducta funcional o la idoneidad del magistrado.

La información que se presente a través de este mecanismo, también puede estar referida a cualquier aspecto que permita apreciar la real posición económica y financiera del magistrado u otros aspectos relativos a su conducta funcional, debiendo cumplirse con las mismas formalidades requeridas.

La presentación de la denuncia de participación ciudadana no requiere firma de abogado ni está afecto al pago de tasa alguna.

La identificación del ciudadano o de la institución que presente la información podrá mantenerse en reserva, cuando así lo soliciten.

Lima, 05 de noviembre de 2008

LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES
PRESIDENTE

JORGE MATIENZO LUJÁN
SECRETARIO GENERAL

Cerrar ventana